

## INTRODUCCIÓN\*

La crisis en materia de seguridad pública en México nos arrebató la calma, la respiración; nos cosifica y nos deja a disposición de la violencia y la delincuencia organizada, así como frente a intentos del Estado por combatirla, generalmente fracasados y que, incluso, muestran su connivencia con ella, como se aprecia en los altos índices de impunidad. Hoy, más que nunca, depende también de nosotros y nosotras poner un alto; debemos forzarnos a recuperar el aliento mediante la acción y la renovación, pues la

acción es el momento en el que el hombre desarrolla la capacidad que le es más propia: La capacidad de ser libre. Pero la libertad de Hannah Arendt no es la mera capacidad de elección, sino la capacidad de trascender lo dado y empezar algo nuevo, y el hombre sólo trasciende enteramente la naturaleza cuando actúa.<sup>1</sup>

Un buen ejemplo de renovación es la reciente construcción de ciudadanía durante las elecciones de 2018, en las cuales los y las ciudadanas caminamos —nos desplazamos en colectivo de la apatía a la participación— al cuestionar al partido político en el poder —PRI— y participar —presidencia de la República: 63.4290 por ciento; Senado: 63.5196; diputados: 63.2091—; así rompimos el fenómeno de las elecciones cerradas con resultados cues-

\*Agradezco a Francisco Martínez Cruz, Armando Bravo Salcido y Delia Beatriz García Valencia por sus comentarios y correcciones.

<sup>1</sup> Manuel Cruz, “Estudio introductorio a Arendt”, p. VIII.

tionados por alguno de los contendientes. Y acerca de ese camino es tiempo de recordar y aplicar que “sólo el renacimiento del espíritu crítico puede darnos un poco de luz en la gran oscuridad de la historia presente”.<sup>2</sup>

De modo que el título de este libro, *Derechos de los periodistas y a la libertad de expresión*, es una evocación para examinar uno de los grandes retos de la democracia mexicana, la cual se caracteriza por la inseguridad pública y los altos índices de impunidad en los casos de delitos contra periodistas. El relator de Naciones Unidas sobre la Promoción y Protección del Derecho de Opinión y de Expresión y el relator especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH), declaran que esta violencia e inseguridad que rodean el medio periodístico buscan sofocar el debate público y la participación cívica, a nivel local, estatal y nacional, por medio de asesinatos y desapariciones, ataques físicos y psicológicos cuyo propósito es afectar las libertades de expresión e información.

Incluso, como señala la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), los actos de violencia cometidos contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación vulneran de manera grave su derecho a la vida y su derecho a expresarse libremente, y generan un efecto de autocensura entre los demás trabajadores de los medios de comunicación social.<sup>3</sup>

Actualmente, México cuenta con un elevado índice de impunidad en los casos de delitos contra periodistas que asciende a 99.6 por ciento.<sup>4</sup> Esta impunidad “genera un fuerte efecto inhibitorio en el ejercicio de la libertad de expresión y las consecuencias negativas para la democracia son particularmente graves, dado que afectan el intercambio libre, abierto y dinámico de ideas e

<sup>2</sup> Octavio Paz, *El ogro filantrópico*, p. 285.

<sup>3</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Zonas silenciadas. Regiones de alta peligrosidad para ejercer la libertad de expresión*, OEA/Ser.L/V/II, CIDH/RELE/INF.16/17, 16 de marzo de 2017, p. 11.

<sup>4</sup> Artículo 19, Oficina para México y Centroamérica, *Democracia Simulada, nada que aplaudir*, pp. 31 y 35.

información”.<sup>5</sup> Igualmente, impacta al pluralismo informativo interno<sup>6</sup> y externo,<sup>7</sup> el primero mediante la autocensura o el desplazamiento forzado interno de los periodistas producto de la violencia, hechos que disminuyen la diversidad de opiniones en los medios de comunicación; el segundo se desprende del cierre de medios de comunicación que propicia la disminución de fuentes de información diversas entre sí. Así, al no garantizar el pluralismo informativo interno y externo, se menoscaba el derecho a recibir información plural y veraz, requisito para la formación libre de la opinión pública, u opiniones públicas, y la participación libre de las y los ciudadanos, elementos que conducen a la construcción de una ciudadanía democrática.

Como se desprende de las líneas precedentes, la impunidad respecto a los asesinatos, amenazas, secuestros, privación de la libertad y lesiones cometidas contra periodistas tiene como resultado la vulneración de las libertades informativas. Esta vulneración se produce en la medida que, como bien advierte Mendonca, la impunidad

constituye, en rigor, una infracción de las obligaciones que tienen los Estados de investigar los delitos, de adoptar medidas apropiadas

<sup>5</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *op. cit.*, nota 3.

<sup>6</sup> Por ejemplo, el caso de Javier Valdez se tradujo en el silenciamiento de una opinión desde el momento que, “como muchos otros periodistas y personas defensoras de derechos humanos en México, estaba expuesto a la misma violencia que genera el desplazamiento forzado interno de miles de personas. Desafortunadamente, las agresiones que sufrió y que tuvieron como consecuencia su muerte, hasta el momento, no han sido esclarecidas”, CNDH, *Recomendación núm. 39/2017, sobre el caso de 2,038 personas víctimas de desplazamiento interno en el estado de Sinaloa*, p. 31.

<sup>7</sup> Ejemplos de la reducción del pluralismo informativo externo son: 1. El periódico *Norte de Ciudad Juárez*, que dio a conocer el cierre definitivo debido a que no existen las garantías de seguridad para ejercer el periodismo crítico de contrapeso, tras el asesinato de Miroslava Breach, colaboradora de este medio y corresponsal de *La Jornada* en Chihuahua, Rubén Villalpando, “Cierra el diario Norte de Juárez”, *La Jornada*, p. 1. 2. El diario *El Mañana de Nuevo Laredo*, que dejó de circular el domingo 29 y el lunes 30 de enero de 2017 debido a agresiones y amenazas del crimen organizado, Juan Alberto Cedillo, “El Mañana de Nuevo Laredo suspende publicaciones por amenazas del narco”, *Proceso*.

respecto de sus actores para que las personas sospechosas de responsabilidad penal sean procesadas y condenadas con penas apropiadas, de garantizar a las víctimas recursos eficaces y la reparación de los perjuicios sufridos, de garantizar el derecho y de tomar las medidas necesarias para evitar la repetición de tales delitos.<sup>8</sup>

Por el contrario, el freno a la impunidad se traduce en el cumplimiento de las obligaciones del Estado mediante la garantía a las víctimas de recursos eficaces, la protección de la vida y el derecho a comunicar y recibir información veraz y plural, y, a su vez, en una posibilidad para incentivar la presentación de denuncias, principalmente, porque hoy en México el ejercicio de las libertades informativas se traduce en amenazas, lesiones o, incluso, en la pérdida de la vida por combatir la impunidad y promover las libertades informativas.

Como se aprecia, hay que extirpar la impunidad mediante mucha publicidad, y en ello los periodistas y los medios de comunicación tienen un papel determinante en el ejercicio de las libertades informativas, que son un requisito *sine qua non* para avanzar en la denuncia y exigir una respuesta contundente frente a la impunidad. Máxime cuando, de acuerdo con la RELE, se ha constatado que los periodistas más afectados fueron aquellos que cubrían noticias locales sobre corrupción, narcotráfico, delincuencia organizada y seguridad pública.<sup>9</sup>

De la agudización de la violencia extrema contra los periodistas, de la cooptación del aparato del Estado o de la falta de cumplimiento de sus obligaciones surgen las siguientes interrogantes: ¿el marco normativo mexicano va en la línea de asegurar o restringir las libertades informativas?, ¿se garantizan los derechos de los periodistas?, ¿los mecanismos de protección de periodistas son una respuesta suficiente para asegurar las libertades informativas?

Estas interrogantes llevan a plantear que el ejercicio de las libertades informativas en México ha estado secuestrado por el poder constituido y los poderes fácticos. Para verificar esta afirmación

<sup>8</sup> Daniel Mendonca, “Insolente impunidad”, *abc color*.

<sup>9</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *op. cit.*, p. 13.

iniciaré señalando lo que entendemos por libertad de expresión; la diferencia entre libertad de expresión, en sentido estricto, y derecho a la información; la relación entre libertad de expresión, en sentido amplio, y democracia, y el papel de los periodistas en el aseguramiento de las libertades informativas; las restricciones de la libertad de expresión a nivel federal y estatal, y por último, la eficacia de los mecanismos de protección de los periodistas en México.